

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2018-MIDIS del 31 de julio de 2018, se designa al señor Roberto Rori Puyó Valladares en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada persona ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptarla;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el referido cargo, corresponde designar a la persona que se desempeñará como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con los visados de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos y del Jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Roberto Rori Puyó Valladares al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Melvin Angel Gago Rodrigo como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1770440-1

## Designan representante del Ministerio ante el Núcleo Ejecutor de Compra de kits para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 134-2019-MIDIS

Lima, 16 de mayo de 2019

VISTOS:

Los Oficios N° 056-2019-MIDIS-FONCODES/DE y N° 588-2019-MIDIS/FONCODES/DE de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; el Memorando N° 211-2019-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 044-2019-MIDIS/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 180-2019-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, se amplía la vigencia del Capítulo I del citado Decreto de Urgencia N° 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30818 autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines a que se refiere el Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Desarrollo e Inclusión Social y del Sector correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 10 959 255,00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la adquisición de kits (integrado por bienes de los sectores metalmecánica y madera) para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 497 548,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la adquisición de bienes de los sectores metalmecánica y textil-confecciones para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818;

Que, según los artículos 9 y 10 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 001-2012, para la adquisición de cada bien se formará un núcleo ejecutor de compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien desempeñará las funciones de tesorero del núcleo ejecutor;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 017-2019-MIDIS se designó al señor Ricardo Manuel Muñoz Portugal como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de kits (integrado por bienes de los sectores metalmecánica y madera) para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, de acuerdo con lo señalado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES el citado Núcleo Ejecutor de Compra es encargado de gestionar la adquisición de los bienes señalados en los Decretos Supremos N° 010-2019-EF y N° 064-2019-EF;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación dispuesta mediante el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial N° 017-2019-MIDIS; y, designar a la persona que ejercerá dicha representación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011; el Decreto de Urgencia N° 001-2012; la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación dispuesta mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 017-2019-MIDIS.

**Artículo 2.-** Designar al señor José Luis Cerván Cruz como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de Compra de kits (integrado por bienes de los sectores metalmecánica y madera) para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución al representante designado por el artículo 2 de la presente resolución, así como a los Ministerios de la Producción y de Transportes y Comunicaciones, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1770440-2

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Modifican la R.M. N° 001-2019-EF/43, que delegó facultades en diversos funcionarios del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2019-EF/43

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43 se delega facultades en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros, en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a las modificaciones realizadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la aprobación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es necesario proceder a modificar la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43 a fin de hacerla concordante con las normas citadas;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Modifícase los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, en los siguientes términos:

**“Artículo 2. Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes**

2.1 Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 41.3 del artículo 41 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.2 Delegar en el Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

n) Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevenientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, no cambien los elementos determinantes del objeto; y que las modificaciones no impliquen la variación del precio.

(...)

t) Suscribir y/o modificar los contratos referidos a bienes, servicios y ejecución de obras derivados de procedimientos de selección y/o contratos complementarios, a excepción de los que deriven de procedimientos de selección de adjudicación simplificada.

u) Designar o contratar al jurado independiente para la evaluación de la propuesta arquitectónica.

v) Aprobar las ofertas que superen el valor estimado o el valor referencial, hasta los límites señalados en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, según corresponda.

w) Declarar la nulidad del procedimiento, en los casos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley.

2.3 Delegar en el Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones, en el marco de la Ley y su Reglamento:

(...)

f) Suscribir los contratos referidos a la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras derivados de procedimientos de selección de adjudicación simplificada; así como suscribir adendas de modificación y/o contratos complementarios de corresponder.

#### **Artículo 3. Delegación en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

3.2 Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en el marco del numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y del numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de dar inicio a su ejecución física.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1770232-1